

18 MAR. 2021

RESOLUCION Nro. 089

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN

EL PERSONERO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO QUE:

A. El Artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los **personeros municipales** y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas."* (Negrillas nuestras).

B. Con la promulgación de la Ley 1474 de 2011, las entidades que conforman el Estado colombiano fueron dotadas con un mecanismo que hiciera posible una lucha conjunta en contra del flagelo de la corrupción y el mejoramiento de la atención al ciudadano por parte de las mismas.

B. El artículo 73 de la Ley en mención, dispone: *"**Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano"*.

C. Así mismo, el Decreto 124 de 2016, establece que las entidades deben anualmente elaborar o ajustar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con el siguiente contenido:

PROYECTO: MVQUICENO		REVISÓ: PAMURILLO	
CODIGO:	FDPJ022	VERSION:	8
RESOLUCION:	324	VIGENCIA:	27/7/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



- El mapa de riesgos de corrupción y las medidas para identificar, analizar evaluar y controlar.
- La rendición de cuentas
- Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Transparencia y acceso a la Información

C. Es necesario ajustar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Personería de Medellín para el año 2021, en el que se encuentran todas las medidas, acciones y mecanismos que apunten a una estrategia anticorrupción, los cuales deben ser aplicados en todos los procesos y subprocesos de la entidad, para mejorar los elementos de su informe de gestión; establecer acciones de perfeccionamiento en la atención al ciudadano y disponer una estrategia de transparencia y comunicación, teniendo siempre en consideración la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Personería de Medellín en la consecución de sus objetivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento del Plan que por esta Resolución se adopta, será responsabilidad de todos los servidores de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

PROYECTO: MVQUICENO 		REVISÓ: PAMURILLO 	
CODIGO:	FDP/022	VERSION:	8
RESOLUCION:	324	VIGENCIA:	27/7/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

